


sin cuenta, ni cargo alguno, siguiendo-
se a esto notable perjuicio a los Reales
Esclavitud, y haciéndose esta cargo
que los Señores Comisarios de fiestas
no pueden tenerla a custodia
por las urgencias, que suele aver
en la Iglesia, por las fiestas, que el
Consejo suele mandar hacer repenti-
namente, y no ser posible que los
Señores Comisarios de fiestas estén
prontos a sacar dhas alajas por
tener, que asistir a uno destino;
se acordó que los Señores Comisarios
de fiestas hagan cargo con responsabi-
lidad a dhas alajas de plata a los
Sacristanes de S.^{ta} Maria, y con
la prevencion a no poder prestar p.
fuera de la Iglesia, ninguna de las
alajas de plata, para lo qual, le es
daran los Señores Comisarios un
Inventario de todas las que queden
a su cuidado.

Hice presente el Estandarte

que ha estado sirviendo para ²⁶⁵ las
salves a los sabados a todo el año,
que por lo roto estaba inservible,
y se dio comision del Sr. Juan
Gancio, Comisario de fiestas para
que se haga otro, aprovechando el
viejo la usaria en caso de poder
servir.

Hice presente se acercaba la
octava de Nra Señora, y quedaron
enterados los Señores Comisario de
fiestas para encargár los sermones,
y dar las demas disposiciones
correspondientes a mi encargo, como
igualmente los Señores Comisario de
Cera, y Yo lo quede para hacer
imprimir los carteles, y Papeletas
de los Difuntos de este año, y de pasar
a entregar los carteles de S. S. M. A.
y A. A. del Señor Patriarca, y a cor-
-darle la asistencia de la Capilla
Real, el primer dia de la octava.
Y no habiendo ocurrido

otro asunto a que tratar en esta
 Junta, se dijeron las oraciones
 acostumbradas por el Rey Nro
 Señor, y demas Personas Reales,
 Esclavos vivos, y difuntos, Bien-
 echores de la Real Esclavitud, con
 lo que se concluyó esta Junta par-
 ticular, en la que me hallé, y fir-
 mé.

Juan de Lamba
 xpo.


y Parrana náo Protector, en la
 que se trató, y determinó lo siguiente:

Dijose el Hymno, y oracion al
 Espiritu santo, lei el Acuerdo de la
 última Junta, y el ap.^o 8.^o de las
 Constituciones.

Hice presente aver recogido en
 la obra, durante la Octava celebra-
 da en este año a N^{ra} S^{ra} ^{W. Dore}
 mil, setecientos, y veinte, y dos ^{3^{on}}
 en esta forma

Dia 20. de Agosto y primero de Octava.....	2455.
Dia 30. y segundo de Octava.....	2486.
Dia 31. y tercero de Octava.....	2435.
Dia 1. de Sept. ^{re} y quarto de Octava.....	2422.
Dia 2. y quinto de Octava.....	2427.
Dia 3. y sexto de Octava.....	2775.
Dia 4. y septimo de Octava.....	2374.
Dia 5. y Octavo de la Octava.....	2375.
Dia 6. y noveno de la Octava.....	2306.
Dia 7. y Decimo de la Octava.....	2316.
Dia 8. y undecimo de la Octava.....	3361.
Limosna de 302. Escalvos, y Escalvas, g. } han entrado durante la Octava.....	2486.
Limosnas sueltas recogidas en la obra.....	2420.
Total	20722.

267

Cuya cantidad se mandó poner en
poder al Sr. D. Pedro Abcedal, Theore-
no a la Real Esclavitud.

Hice presente las cuentas pre-
sentadas a los gastos causados con
motivo de la octava en esta forma:
La de los Señores comisionarios a fiestas
que importó, 3663^s. 7^m. 8^{ms}.; La del Cerero
12300^{rs}. La del Impresor, 795^s. 7^m. 2^{ms}.
La del Estampero, 218^{rs}. 8^v.; La del
cercader a sedas de los Fajrane
p.^a los carteles a las personas p.^a
importó, 114^{rs}. 2^v. La del repostero de
refresco p.^a la Capilla & curia de S. M.
que asistió el primer día de la octava
importó, 702^{rs}. 2^v. La del Fetero de la
Capilla & curia de la Real Esclavitud
del tercio cumplido en fin de Agosto
de este año, 32238^{rs}.
mandó despachar los correspondientes
Libramientos.

Manifeste quatro copias que
se sacaron al Inventario, que se
ha echo a todas las Alasas propias
de la Real Esclavitud, el uno para

el Ex. mo. Sr. Duque del Infantado,
Nro. Protector, por aver manifestado
desear de tener uno en su poder, otro
p. los S. res Comisarios de fiestas, como
Comision propia de los señores el
custodiarlas, otro para el S. r. Contador,
y el otro p. la secretaria, pues el
original quedo en el Archivo de la
real Esclavitud.

Misa cantada con
Vigilia con asistencia
de la R. Esclavitud
p. el Alma de Cancio

Hice presente aver fallecido el
Sr. D. Juan Antonio Cancio, Comisario
de cera, cuyo encargo ha servido muchos
años con mucho celo, y determino la
Junta, que ademas de la misa cantada
que se celebra por cada uno de los
S. res Esclavos difuntos, se le mandare
celebrar otra con vigilia, con asistencia
de la real Esclavitud.

Igualem. me presente un ceremonial
de Juan de Anquita, Criado de la
real Esclavitud, en el que pedia una
ayuda de costa para hacerle una
Copa de paño, y echa cargo la Junta
de lo bien, que sirpe dho Anquita,

268

determinó se le librasen trescientos
y 50.

Haviendose observado, que por la
cortezá de la Limosna, que se dá por
las doscientas y seis, que esta deter-
minado se celebren cada año, durante
la octava de Nra S.^{ra} apenas ay quien
venga ala Iglesia de S.^{ta} Maria a
decir misa, y ser este uno de los mo-
tivos por lo que se observa muy poca
asistencia de los Fieles a dha Iglesia,
se ha resuelto, que la limosna de las
misas sea la de seis r.^s desde las seis
hasta las diez, y la de ocho r.^s desde la
diez hasta las doce. Igualmente
se acordó, que la limosna de los sermones
de las noches de Quaresma sea la
de sesenta r.^s por ser muy corta la que
hasta aqui se ha dado, y ser este uno
de los motivos por lo que no se puede
traer a esta Iglesia los mejores oradores.

Hice presente ala Junta parecerme
no ser regular, que el Cero, que sirve
ala Esclavina, no iniciara alguna

rebaja en el precio de la cera, siendo
tanta la cantidad, que gasta al cabo
de año la real Esclavitud, quando me
constaba, que todos los Cereros, que
sirven, y surten de cera a las demás
Congregaciones, que ay en dha Iglesia
de Sta. Maria les hace la rebaja el
que menos a medio real en libra,
siendo assi, que no tienen la mitad
de consumo, que la real Esclavitud,
y esta cargo la Junta de una rason
tan justa, determino, se les haga
saber a los S.^{res} Comisarios de cera
para que traten este asunto con el
Cerero de la real Esclavitud, y vea si
se conviene a hacer lo que los otros, y
de no, que se de cuenta para tomar
otra determinacion.

Haviendo observado, que aunque
esta acordado, que para la Junta de
Generales, no se combogue mas que
un cierto numero de S.^{res} Esclavos,

269

a elección de la Junta para evitar
la confusión, y disturbios, que se han
solido originar, y que no obstante
esta tan justa determinación, no
ha podido tener los buenos efectos,
que se deseaba, se determinó acudir
al Consejo por medio de un memorial,
solicitando se rebogue el Capítulo 4.^o
de la constitución, en que previene
puedan admitir todos los que sean
Esclavos, al número solo de setenta
y dos p.^a por este medio lograr se hagan
estas Juntas grates con la tranquilidad
y paz que S.^m ha deseado la Real
Esclavitud, y se dio comisión p.^a este encargo
al presente Secretario.

No habiendo ocurrido otro
asunto a que tratar en esta Junta, se
dieron las oraciones acostumbradas
por el Rey Niño por y de ambas Personas
reales, Esclavos vivos, y difuntos,
bien echores a la Real Esclavitud,
con lo que se concluyó esta Junta
particular, en la que me hallé, y firmé.
Juan de Gamboa
Secret.^o 4.^o